



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes., 03 de Septiembre de 2008.-

ORDENANZA N° 024/08.-

VISTO: La nota presentada por el Apoderado de la Asoc. Testigos de Jehová, Sr. Pablo Rodríguez, el cual solicita la exención de la Tasa General de Inmuebles, del predio de nomenclatura catastral en la Sección 04, Manzana 065, Parcela 17 Partida Inmobiliaria 009781, ubicado sobre la Calle Magnolia de la localidad de Capióvi, Provincia de Misiones, de propiedad de la Asoc. Testigos de Jehová.

CONSIDERANDO QUE: parte de la comunidad de Capióvi profesa la fe en distintos cultos y religiones.

QUE: la entidad no persigue fines de lucro y está siempre al servicio de la comunidad en general.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

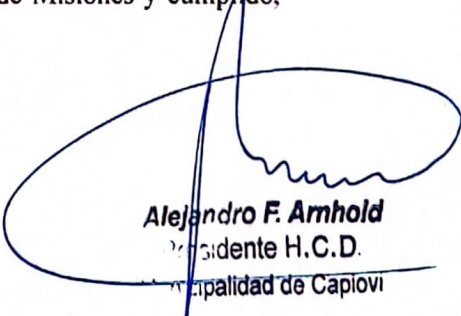
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago total año 2008 hasta año 2011, de la Tasa General de Inmueble, al predio determinado catastralmente en la Sección 04, Manzana 065, Parcela 17 Partida Inmobiliaria 009781, ubicado sobre la Calle Magnolia de la localidad de Capióvi, Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi